



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

En Servicio del Pueblo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 042 -2026-MDM-GM

Manantay, 11 de marzo del 2026.

VISTOS:

El Trámite Interno N° 3652-2026; que contiene el Informe N° 069-2026-MDM-A-GM-GDSE-SGDHYAS, de fecha 09 de marzo del 2026; el Informe N° 236-2026-MDM-A-GM-GDSE, de fecha 09 de marzo del 2026; el Memorándum N° 445-2026-MDM-ALC-GM, de fecha 09 de marzo del 2026; el Informe N° 819-2026-MDM-GADM-SGABAST, de fecha 10 de marzo del 2026; el Memorando N° 2790-2026-MDM-GM-GADM, de fecha 10 de marzo del 2026; el Informe N° 779-2026-MDM-GPPMI-SGPTO, de fecha 10 de marzo del 2026; la Carta N° 048-2026-MDM-ALC-GM-GPPMI, de fecha 11 de marzo del 2026; la Carta N° 540-2026-MDM-GM-GADM, de fecha 11 de marzo del 2026; el Memorándum N° 476-2026-MDM-ALC-GM, de fecha 11 de marzo del 2026; y demás actuaciones;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”**. (Énfasis agregado);

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – *Ley Orgánica de Municipalidades*, nos señala que **“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”**. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, se señala que **“Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley”**. (Énfasis agregado);

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, respecto a la dimensión de las autonomías señala: **“9.1. Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. Autonomía Económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias”**;



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2026 16:08:37-0500



Firmado digitalmente por:
ALOMIA ARELLANO Joe
Israel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2026 17:07:11-0500



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2026 17:32:28-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"



Que, mediante **INFORME N° 069-2026-MDM-A-GM-GDSE-SGDHYAS**, de fecha 09 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Asuntos Sociales de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicitando el **ENCARGO INTERNO** por el importe de **S/.25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES)** para la cancelación del segundo pago en cumplimiento del servicio de preparación académica Pre-Universitaria a los egresados del quinto año de educación secundaria de escasos recursos económicos del distrito de Manantay, proceso **CEPRE 2026- III - CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY;**

Que, mediante **INFORME N° 236-2026-MDM-A-GM-GDSE**, de fecha 09 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Social y Económico de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, solicitando el **ENCARGO INTERNO** para el proceso **CEPRE 2026- III - CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY;**



Que, a través del **MEMORANDUM N° 445-2026-MDM-ALC-GM**, de fecha 09 de marzo del 2026, el Gerente Municipal de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración, para que se sirva realizar los trámites correspondientes para la **Aprobación de Encargo Interno**, a nombre del **C.P.C. JOE ISRAEL ALOMIA ARELLANO – GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA MDM**, por el monto de **S/. 25,000.00** (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), para cancelación del segundo pago en cumplimiento al pago por servicio de preparación académica Pre-Universitaria a los egresados del quinto año de educación secundaria de escasos recursos económicos del distrito de Manantay, proceso **CEPRE 2026- III - CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY;**

Que, con **INFORME N° 819-2026-MDM-GADM-SGABAST**, de fecha 10 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Abastecimiento de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración sugiriendo lo siguiente:

- *Que se asigne un fondo por encargo interno a nombre de señor **C.P.C. JOE ISRAEL ALOMIA ARELLANO – GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**, para cubrir este tipo de gastos la misma que estará sujeto a los parámetros establecidos en los procedimientos internos y en virtud a la Directiva de Tesorería para la rendición respectiva.*
- *Así mismo se proyecte la Resolución Correspondiente para el trámite administrativo respectivo.*
- *El monto para el respectivo encargo interno comprende de **S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles)**.*
- *Ordene a quien corresponda se emita la respectiva Certificación Presupuestal y los trámites correspondientes que amerita el caso.*

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2026 16:08:53-0500



Firmado digitalmente por:
ALOMIA ARELLANO Joe
Israel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2026 17:07:32-0500



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2026 17:32:43-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"



Que, mediante **MEMORANDO N° 2790-2026-MDM-GM-GADM**, de fecha 10 de marzo del 2026, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, solicitando **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, por el importe de **S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, para **FINANCIAR EL ENCARGO INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PAGO POR SERVICIO DE PRERACION ACADEMICA- PRE UNIVERSITARIA A LOS EGRESADOS DEL QUINTO DE EDUCACION SECUNDARIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL DISTRITO DE MANANTAY (CEPRE 2026-III) CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**, a solicitud de la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**;



Que, a través del **INFORME N° 779-2026-MDM-GPPMI-SGPTO**, de fecha 10 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Presupuesto de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, remitiendo la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO**, por el monto de **S/ 25,000.00**, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, **PARA FINANCIAR EL ENCARGO INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PAGO POR SERVICIO DE PRERACION ACADEMICA- PRE UNIVERSITARIA A LOS EGRESADOS DEL QUINTO DE EDUCACION SECUNDARIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL DISTRITO DE MANANTAY (CEPRE 2026-III) CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**, solicitada por la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y ASUNTOS SOCIALES** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**, a continuación, se detalla la meta presupuestaria certificada:

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Danwii
Joel FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2026 16:09:03-0500



Firmado digitalmente por:
ALOMIA ARELLANO Joe
Israel FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2026 17:07:52-0500

FTE DE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
META : 0072 PROMOCION DE CULTURA Y DEPORTE



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2026 17:33:02-0500

META	FTE.	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTOS	DETALLE	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE
0072	5	07 FCM	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	1187	25,000.00
TOTAL						25,000.00

Que, mediante **CARTA N° 048-2026-MDM-ALC-GM-GPPMI**, de fecha 11 de marzo del 2026, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración, remitiendo la Certificación Presupuestario N° 1187, **Para Financiar el Encargo Interno Para el Cumplimiento del Segundo Pago por el Servicio de Preparación Academia Pre-Universitaria a los Egresados del Quinto Año de Educación Secundaria de Escasos Recursos Económicos del Distrito de Manantay - Proceso CEPRE UNU 2026 III Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Entre la Universidad Nacional de Ucayali y la Municipalidad Distrital de Manantay**, a Favor del **C.P.C JOE ISRAEL ALOMIA ARELLANO**, Gerente de Desarrollo Social y Económico, Meta: 0072 Promoción de Cultura y Deporte, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, Por el Importe de **S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil Con 00/100 Soles)**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"



Que, con **CARTA N° 540-2026-MDM-GM-GADM**, de fecha 11 de marzo del 2026, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, remitiendo las certificaciones de Crédito Presupuestario (N° **1187-2026**), ascendente al monto de **S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, para **FINANCIAR EL ENCARGO INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PAGO POR SERVICIO DE PRERACION ACADEMICA PRE-UNIVERSITARIA A LOS EGRESADOS DEL QUINTO DE EDUCACION SECUNDARIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL DISTRITO DE MANANTAY (CEPRE 2026-III) CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**, a favor del **C.P.C. JOE ISRAEL ALOMIA AREALLANO - GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**; en ese sentido, a efectos de proseguir con el trámite administrativo correspondiente se requiere que a través de su despacho se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la respectiva aprobación mediante



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin Acto Resolutivo;

Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 11/03/2026 18:09:14-0500

Estando a ello, mediante **MEMORANDUM N° 476-2026-MDM-ALC-GM**, de fecha 11 de marzo del 2026, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, a efectos solicitar emisión de **Acto Resolutivo**, en razón al **ENCARGO INTERNO**, ascendente al monto de **S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, para financiar **EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PAGO POR SERVICIO DE PRERACION ACADEMICA PRE-UNIVERSITARIA A LOS EGRESADOS DEL QUINTO DE EDUCACION SECUNDARIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL DISTRITO DE MANANTAY (CEPRE 2026-III) CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**, a favor del **C.P.C. JOE ISRAEL ALOMIA AREALLANO - GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**;



Firmado digitalmente por:

ALOMIA ARELLANO Joe

Israel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 11/03/2026 17:08:12-0500



Firmado digitalmente por:

TALANCHA PALOMINO David

Humberto FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 11/03/2026 17:33:21-0500

Que, con fines propios al requerimiento que nos aboca, es propicio señalar que el numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva N° 009-2025-MDM "DIRECTIVA DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANATAY", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 069-2025-MDM, de fecha 15 de mayo del 2025, en adelante "La Directiva", ya que la misma señala lo siguiente: "**5.1. Encargo: es la entrega de fondos mediante Orden de Pago Electrónico y/o Abono a cuenta del funcionario y servidor de la Municipalidad Distrital de Manantay, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que no pueden ser efectuadas de manera directa por la gerencia de Administración, siendo debidamente justificadas**". (Subrayado Agregado);

Que, asimismo, en el literal d) del numeral 7.1 del artículo 7° de la "DIRECTIVA DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANATAY", refiere que:

7.1. Sólo podrá autorizarse la entrega de Encargos Internos al personal de la institución para uso de pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, que pueden ser ejecutados de manera directa por la Gerencia de Administración, tales como:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

(...)

d) *Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo Informe de la Sub Gerencia de Abastecimiento que es la encargada de las adquisiciones en forma normal y cotidiana.*

Que, conforme señala "La Directiva", el presente Encargo Interno está sustentado conforme al carácter excepcional para el pago del servicio del mantenimiento correctivo del sistema eléctrico de las áreas administrativas de la parte posterior del palacio municipal, ello conforme está sustentado en el **Informe N° 819-2026-MDM-GADM-SGABAST**, de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; por lo cual se cumple con lo establecido dentro de la normativa interna;



Que, en relación a lo acotado precedentemente se tiene que en el numeral 40.1 del Art. 40 de la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15** aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15, señala que "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2026 16:09:27-0500



Que, el literal 40.2 del Artículo 40° de la Directiva antes mencionada, se señala que la modalidad de "Encargos" a personal de la institución, debe regularse mediante Resolución de Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser hasta de quince (15) días calendarios. (Subrayado Agregado);

Firmado digitalmente por:
ALOMIA ARELLANO Joe
Israel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2026 17:08:36-0500



Que, lo dicho en el párrafo anterior, se relaciona con el numeral 9.1 del artículo 9° de "La Directiva", la misma que nos señala lo siguiente: "Los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Manantay que han recibido recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, deberán efectuar la Rendición de Cuenta documentada, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el extranjero, en cuyo caso puede ser de hasta (15) quince días calendarios". (Subrayado Agregado);

Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2026 17:33:41-0500

Que, sobre el particular debemos mencionar que el numeral 7.2 del artículo 7° de "La Directiva" menciona que para efectos del otorgamiento de Encargos Internos a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Manantay, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo interno no deberá exceder de 10 Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 098-2025-MDM, de fecha 07 de agosto de 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por la suma de S/. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), a favor del C.P.C. JOE ISRAEL ALOMIA AREALLANO - GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO de la Municipalidad Distrital de Manantay, para financiar el ENCARGO INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PAGO POR SERVICIO DE PRERACION ACADEMICA PRE-UNIVERSITARIA A LOS EGRESADOS DEL QUINTO DE EDUCACION SECUNDARIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL DISTRITO DE MANANTAY (CEPRE 2026-III) CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY; luego de realizado el traslado deberá rendir con documentos sustentatorios dicho encargo en un plazo máximo de **03 días hábiles**, tal como lo señala la Directiva N° 009-2025-MDM; bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 203933568899 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 11/03/2026 16:09:37-0500



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 203933568899 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 11/03/2026 17:34:10-0500

Al Servicio del Pueblo

Gestión 2023 - 2026